



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 - 2015-MPN

Nasca. 02 OCT. 2015

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2015, visto el Informe N° 631-2015-GAJ/MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre convocatoria a Elecciones de Autoridades en la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin distrito de el Ingenio de la Provincia de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros Poblados son creados conforme a ley, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo 132° establece que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia";

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 en su artículo 2° dispone que "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional Elecciones bajo responsabilidad";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que "La convocatoria de fecha de sufragio y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Municipal", consecuentemente, las municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972 establece que los alcaldes y regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, y estando a que está próximo a vencerse el periodo de Gestión Municipal es pertinente convocar a elecciones a fin de renovar a las autoridades del Centro Poblado de Tulin;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE CONVoca A ELECCION DE AUTORIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, DE LA PROVINCIA DE NASCA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, para el día 21 de Febrero del 2015, a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, del distrito El Ingenio, provincia de Nasca, Región Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que he tenido a la Vista"
FECHA 2 OCT 2015

Eliegría Yalagá Zarrón Laguna
FEDATARIA





ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, un Comité Electoral, el cual tendrá la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso eleccionario y elaborar el Padrón Electoral, y estará integrado por 5 pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado. La designación de los pobladores que conforman el Comité Electoral se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representante de la Municipalidad Provincial y Distrital, el sorteo será realizado por la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro del término de 30 días naturales siguientes de publicada la presente Ordenanza Municipal, y se realizará entre los ciudadanos que figuren en el Padrón Electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Electoral elegirá dentro de sus miembros a quien lo presida, asimismo se instalará en la fecha de conformación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE, la actualización del Padrón Electoral sobre la base del Padrón Electoral que dio origen a la creación del Centro Poblado de Tulin, del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, Región Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Elecciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados N° 28440, y Ley de Elecciones Municipales N° 26864.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones- JNE, y Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, Instituto Nacional de Estadística e Informática, y Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, para los fines consiguientes.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza, conforme al procedimiento de ley.

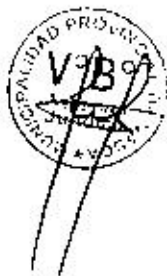
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.- Para el proceso eleccionario la Municipalidad Provincial de Nasca, brindará el apoyo técnico necesario al Comité Electoral para el cabal cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.- El Comité Electoral establecerá de acuerdo a sus funciones el Reglamento y Cronograma del Proceso Eleccionario.

POR TANTO:

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista

FECHA 02 OCT 2015

[Signature]
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPN, publicada el 06 de Octubre del 2015 en el Diario "La Opinión".

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, para el día 21 de Febrero del 2015, a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro-Poblado de Tulin, del distrito El Ingenio, provincia de Nasca, Región Ica.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, para el día 21 de Febrero del 2016, a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, del distrito El Ingenio, provincia de Nasca, Región Ica.

Nasca, 06 de Octubre del 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE REGISTRO GENERAL

Abog. Isaac Alcivar Saracento Rivero
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA 06 OCT 2015

Eulogia Yolanda Camara Laguna
FEDATARIA